

DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: **VERBAL SUMARIO – RESTITUCIÓN INMUEBLE
ARRENDADO**
Demandante: **INMOBILIARIA ESTEBAN RIOS SAS**
Demandado: **SANDRA GAHUMAL Y SANDOVAL VILLABONA**
Radicación: **680014003020-2019-00795-00**

CONSTANCIA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 110 ibídem, se fija en lista el presente asunto en la Secretaría del Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga por el término de (1) día hábil, a las ocho de la mañana (08:00 am) del día veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020), para efectos de los recursos de **REPOSICIÓN** interpuestos por la parte demandante por intermedio de su apoderado judicial (Fol. 57 a 61 del expediente digital).

En consecuencia, se corre **TRASLADO** del recurso de **REPOSICIÓN** por el término de tres (03) días hábiles, contados a partir del día veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020) a las ocho de la mañana (08:00 am), hasta el día veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020) a las cuatro de la tarde (04:00 pm); término en el cual el expediente permanecerá en la secretaría de esta Despacho a disposición de las partes.

Firmado Por:

**LINEY ACEROS MANTILLA
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**59ada606e124a6e4e1191763ed16ec21736fed33a0602885024754418251c8
82**

Documento generado en 23/11/2020 04:39:40 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Asunto: recurso de reposición 2019 - 795
Fecha: miércoles, 28 de octubre de 2020, 4:26:07 p. m. hora estándar de Colombia
De: Nathalia Andrea Diaz Jerez <legal@inmofianza.com>
A: Juzgado 20 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga
<j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Categoría: REGISTRADO, BAJAR
Datos adjuntos: image001.png, image002.jpg, RECURSO DE REPOSICION -SANDRA GAHUMALY SANDOVAL.pdf

Buen día

Allego nuevamente recurso de reposición del proceso que a continuación relaciono:

DEMANDANTE: INMOBILIARIA ESTEBAN RÍOS S.A.S.
DEMANDADO: SANDRA GAHUMALY SANDOVAL VILLABONA Y OTROS
CLASE PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2019 - 795

Cordialmente,

Nathalia Andrea Diaz Jerez

Abogada

+632 4402 Ext. 109

legal@inmofianza.com

Calle 47 N° 28 – 32 Sotomayor

Bucaramanga/ Colombia



InmoFianza®



PROTEJAMOS EL MEDIO AMBIENTE
Piensa si es necesario imprimir este e-mail

*Aviso legal - Protección de datos personales[1]: "Inmofianza S.A.S dentro del marco de lo previsto por la Constitución Política de Colombia, la Ley 1581 de 2012, Decretos Reglamentarios 1377 de 2013 y 886 de 2014, pone bajo su conocimiento nuestra política de tratamiento de la información la cual podrá consultar mediante la página [webwww.inmofianza.com](http://www.inmofianza.com)
La información contenida en este mensaje, los datos personales y sus anexos son CONFIDENCIALES, para uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener información legalmente protegida, motivo por el cual no podrá ser usada por terceros no autorizados.
Lo invitamos a conocer nuestra política la cual establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe un correo electrónico a gerente@inmofianza.com, y con gusto será atendido."*

De: Nathalia Andrea Diaz Jerez [mailto:legal@inmofianza.com]

Enviado el: miércoles, 28 de octubre de 2020 4:19 p. m.

Para: 'j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co' <j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: recurso de reposición 2019 - 795

Buen dia

Me permito allegar recurso de reposición, del proceso que a continuación relaciono:

DEMANDANTE: INMOBILIARIA ESTEBAN RÍOS S.A.S.

DEMANDADO: SANDRA GAHUMALY SANDOVAL VILLABONA Y OTROS

CLASE PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 2019 - 795

Cordialmente,

Nathalia Andrea Diaz Jerez

Abogada

+632 4402 Ext. 109

legal@inmofianza.com

Calle 47 N° 28 – 32 Sotomayor

Bucaramanga/ Colombia



InmoFianza®



PROTEJAMOS EL MEDIO AMBIENTE

Piensa si es necesario imprimir este e-mail

Aviso legal - Protección de datos personales[1]: "Inmofianza S.A.S dentro del marco de lo previsto por la Constitución Política de Colombia, la Ley 1581 de 2012, Decretos Reglamentarios 1377 de 2013 y 886 de 2014, pone bajo su conocimiento nuestra política de tratamiento de la información la cual podrá consultar mediante la página webwww.inmofianza.com

La información contenida en este mensaje, los datos personales y sus anexos son CONFIDENCIALES, para uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener información legalmente protegida, motivo por el cual no podrá ser usada por terceros no autorizados.

Lo invitamos a conocer nuestra política la cual establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe un correo electrónico a gerente@inmofianza.com, y con gusto será atendido."

Señor:
JUEZ VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.
E. S. D.

DEMANDANTE: INMOBILIARIA ESTEBAN RÍOS S.A.S.
DEMANDADO: SANDRA GAHUMALY SANDOVAL VILLABONA Y
OTROS
CLASE PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2019 - 795

Ref.: RECURSO DE REPOSICIÓN.

NATHALIA ANDREA DÍAZ JEREZ, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma; en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante, de conformidad con el artículo 438 del C.G.P., por medio del presente escrito y teniendo en cuenta que no es el medio idóneo pero no tienen otro recurso para tal, presento **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra de la sentencia que declaro terminado el contrato de arrendamiento celebrado entre la INMOBILIARIA ESTEBAN RÍOS S.A.S. como arrendadora y la señora SANDRA GAHUMALY SANDOVAL VILLABONA como arrendataria, en los siguientes términos:

El reparo presentado en la oportunidad tiene su asidero en el hecho de que el Juzgado de conocimiento, dicto sentencia fechada el 24 de septiembre de 2020 publicada por estados el 27 de octubre de 2020 declarando terminado el contrato de arrendamiento celebrado entre la INMOBILIARIA ESTEBAN RÍOS S.A.S. como arrendataria y la señora SANDRA GAHUMALY SANDOVAL VILLABONA, sin tener en cuenta que el día 26 de octubre se pasó solicitud de terminación del proceso toda vez que la demandada realizó el pago de los cánones de arrendamiento hasta el mes de octubre quedando en ejecución el contrato de arrendamiento, allego evidencia en consulta del portal rama judicial.

Datos del Proceso					
Información de Radicación del Proceso					
Despacho			Ponente		
020 Juzgado Municipal - Civil			JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL		
Clasificación del Proceso					
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente		
Declarativo	Verbal Sumario	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Términos		
Sujetos Procesales					
Demandante(s)			Demandado(s)		
- INMOBILIARIA ESTEBAN RIOS S.A.S.			- SANDRA GAHUMALY SANDOVAL VILLABONA		
Contenido de Radicación					
Contenido					
CONTRATO ARRENDAMIENTO					

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
26 Oct 2020	NOTIFICACION DE SENTENCIAS ART.295 CGP	SENTENCIA DE FECHAS 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020. 03.	27 Oct 2020	27 Oct 2020	26 Oct 2020
26 Oct 2020	SENTENCIA DE UNICA INSTANCIA	SENTENCIA DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020. 03.			26 Oct 2020
26 Oct 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	SOLICITUD DE TERMINACIÓN.			26 Oct 2020
16 Sep 2020	AL DESPACHO	03.			16 Sep 2020
26 Aug 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 26/08/2020 A LAS 20:37:53.	27 Aug 2020	27 Aug 2020	26 Aug 2020
26 Aug 2020	AUTO REANUDA PROCESO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE	03.			26 Aug 2020
18 Aug 2020	AL DESPACHO	03.			18 Aug 2020
15 Aug 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	LA SOLICITUD DE MEDIDAS REGISTRADA POR ACCIDENTE EN PRECEDENCIA CORRESPONDE AL PROCESO 2019-0847.			15 Aug 2020
12 Aug 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	SOLICITUD DE MEDIDAS.			12 Aug 2020
12 Aug 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	ALLEGA CITATORIO.			12 Aug 2020

Por tanto, es necesario dejar sin efecto la sentencia decretada por el juez, publicado por estado el 27 de octubre de 2020 en el que declara la terminación del contrato de arrendamiento, toda vez que la demandada ya se encuentra al día y el contrato sigue en ejecución.

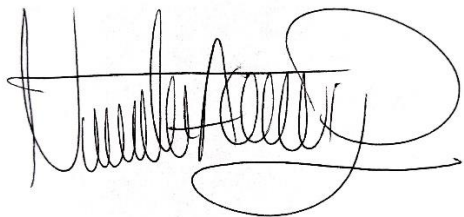
PETICIÓN:

- 1- De esta manera solicito comedidamente al despacho judicial de conocimiento, se sirva **REVOCAR** la sentencia proferida el 26 de octubre de 2020 publicada en estados el 27 de octubre de 2020 bajo

NATHALIA ANDREA DÍAZ JEREZ
Calle 47 No. 28 – 32 Bucaramanga
Teléfono 6324402 – EXT 109
ABOGADA

las consideraciones aquí presentadas y en su lugar se dé trámite a la terminación de proceso radicada por pago de la obligación y en consecuencia se archive el mismo.

De Usted Señor Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nathalia Andrea Díaz Jerez', with a large, stylized flourish at the end.

NATHALIA ANDREA DÍAZ JEREZ
C.C. No. 1.098.716.867 de Bucaramanga.
T.P. No. 280.200 del C.S. de J.